



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0373/2012

La Paz, 07 de Marzo de 2012

VISTOS:

La solicitud presentada por:

EMPRESA	:	ESTACION DE SERVICIOS AGUA DULCE
MATRICULA	:	0000141878
REPRESENTANTE	:	HIDA BRAVO RIBERA
ACTIVIDAD	:	VENTA DE CARBURANTES, LUBRICANTES Y GAS LICUADO
DOMICILIO	:	AV. PEDRO BLANCO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUIN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI
CAPITAL	:	22,377.00 Bolivianos

Solicitando la **actualización** de la Razón Social en el **REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo a la Resolución SSDH No. 1084/2008 de fecha 27 de Octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que la empresa **CARBURANTES AGUA DULCE**, fue Inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa SSDH No.01084/2008 de fecha 27 de Octubre de 2008.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0356/2012, de fecha 07 de Marzo de 2012, se ha verificado la documentación adjuntada por la Empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS AGUA DULCE** que respalda la actualización de la Resolución Administrativa SSDH No 1084/2008 de fecha 27 de Octubre de 2008, por lo que, la **actualización** de la Razón Social en el Registro Nacional de Empresas de la Empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS AGUA DULCE**, es procedente.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.



RESUELVE:

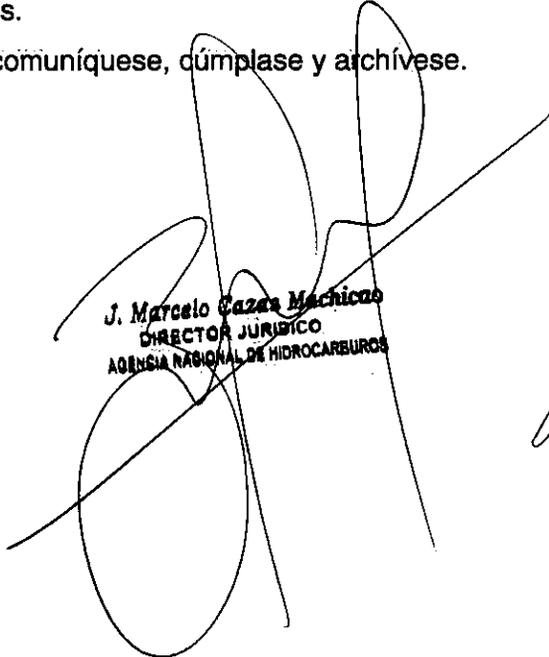
PRIMERO.- Disponer la **ACTUALIZACIÓN DE RAZON SOCIAL** de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS AGUA DULCE**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quedando la empresa **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.

SEGUNDO.- La presente resolución acredita la actualización de información en la inscripción de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS AGUA DULCE**, perteneciente al Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

TERCERO.- Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa **deberá presentar** el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaria y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

CUARTO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



J. Marcelo Caza Machicao
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Edwin G. Beyer Pacheco
ABOGADO I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

